

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 51-1-3-3-007

002739

Econ. Eufemia Ordoñez Salas
SUBINTENDENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 71-1-3-3-007 del 20 de junio de 1971, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1971.

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. 50-CC-52-213 del 13 de agosto de 1972 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de INMOBILIARIA ESSEDA S.A. expediente No. 57262-89, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual, del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1971;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 51-1-3-3-007, del 20 de junio de 1971, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1971, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor RODRIGUEZ BUENO SIMON RUBEN (G) administrador de INMOBILIARIA ESSEDA S.A. la multa de \$4180.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor RODRIGUEZ BUENO SIMON RUBEN (G) en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- FADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Eufemia Ordoñez Salas
SUBINTENDENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL

Ciudad: SAN FRANCISCO

CALLE SOLIVAR 309

Tel. 200000

ms

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Cocle, a los 14 días del mes de Abr de 1953
a las 2:39 horas, notifiqué con _____, el señor
Sir Jon R. Acuña, en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en Av. 221-2

Para constancia, firman el pto. el Representante de la Compañía y el
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA

POR LA COMPAÑIA

[Signature]

EL NOTIFICADOR

FIRMA Y S. E.